Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

dones. Repartimientos depecheria
Y demas cargas que estan ynclui dos
teniendolos por hijos dalgo en la
misma conformidad que se
menciona en dicho Real despacho
Recogiendose por aora las Reales
provisiones que se mandan en re-
querimiento del libramiento Y decumpla-
miento con lo demas que se
prebiene Y executado todo el pre-
sente Registro tenemos a dha
sala de hijos dalgo para que en el:
todo quede dha Real provision
obedecida Y cumplida con el deposito
delos llaves deeste Archivo Super
[illegible] del dho delas personas que
lo tubieren Y asi lo probeyeron Y Re-
fundaron con acuerdo del [illegible] de
Dn Blas hidalgo que tambien lo
firmo =

D. Thomas de Guzman [illegible]

D. Christoval Carrasco — Dn Diego Carrasco Roca — Joseph Mexia [illegible]

firma [illegible] Carrasco

D. And. Cobos de Guzman Carrasco — [illegible] — Joseph [illegible]

por [illegible] Don Blas [illegible] Carrasco